



CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA MADRE MARIE POUSSEPIN



MANUAL DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DURANTE LA PANDEMIA COVID - 19 EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

GESTIÓN 2022

CHULUMANI, LA PAZ – BOLIVIA



MANUAL DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

DURANTE LA PANDEMIA COVID - 19 EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

1. ANTECEDENTES

Nuestra sociedad se encuentra inmersa en una enfermedad que es de preocupación global, una pandemia que ataca a todos los seres humanos que se encuentran expuestos a este mal denominado COVID – 19.

El corona virus es una extensiva familia de virus que pueden causar enfermedades en animales como en personas. En los seres humanos, causa infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como en síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS). El nuevo coronavirus se llama SARS-CoV-2 y la enfermedad que causa SARS-CoV-2 se llama COVID – 19.

En Bolivia el Ministerio de Salud conjuntamente otras instancias de apoyo técnico, han definido los lineamientos, directrices y recomendaciones para el diagnóstico, abordaje clínico y manejo de pacientes proporcionando de esa manera una guía para generar una respuesta nacional frente a la Pandemia de COVID – 19.

El Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani pone en alerta sanitaria a la población en general sobre los cuidados de bioseguridad para que no exista más propagación del COVID – 19.

No siendo indiferentes a la realidad nacional, El director del Centro de Educación Alternativa "Madre Marie Poussepin" en coordinación con el plantel docente INSTRUYE la elaboración de protocolos de actuación y prevención frente a la presencia inevitable del coronavirus en nuestro país.

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Decreto Supremo N°4196 17 de marzo de 2020. Declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID - 19).
- Decreto Supremo N°4199 21 de marzo de 2020. Declara cuarentena total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID - 19).



- Decreto Supremo N°4200 25 de marzo de 2020. Refuerza y fortalece las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID - 19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley 1293 01 de abril de 2020. Ley para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID - 19).
- Decreto Supremo N°4205 01 de abril de 2020. Reglamenta la ley N° 1293, del 01 de abril de 2020, para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID - 19).
- Decreto Supremo N°4214 14 de abril de 2020. Amplía el plazo de la cuarentena total dispuesto por el parágrafo I del Art. 2 del Decreto Supremo N° 4200 del 25 de marzo de 2020, en todo el territorio Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria y cuarentena total.
- Resolución Ministerial N°234/20 de 01 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. Jornada laboral para el sector público y privado a partir del 01 de junio de 2020.

3. OBJETIVO

Normar, de carácter transitorio los protocolos de bioseguridad relacionados a la prevención y contención del SARS-CoV-2, generador de la pandemia COVID – 19 para dar continuidad a las actividades académicas del Centro de Educación Alternativa "Madre Marie Poussepin".

4. ALCANCES

El presente Manual de Protocolo de Bioseguridad presenta las medidas y guías de comportamiento para docentes, estudiantes y personal administrativo del Centro de Educación Alternativa "Madre Marie Poussepin", durante la pandemia del COVID – 19.

5. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

TÉRMINOS	CONCEPTOS Y DEFINICIONES
CASO CONFIRMADO	Caso que cumple criterio de laboratorio (PCR de screening positiva y PCR de confirmación en un gen alternativo al de screening también positiva)



CASO PROBABLE	Caso cuyos resultado de laboratorio para COVID – 19 no son concluyentes.
CASO DESCARTADO	Caso cuyos resultados laboratorio para COVID – 19 son negativos.
CASO POSIBLE	Caso con infección respiratoria aguda, leve sin criterio para realizar test de diagnóstico.
ASINTOMÁTICA	Que no presenta síntomas.
DESINFECCIÓN	Proceso de destrucción de microorganismos patógenos.
DESCONTAMINACIÓN	Proceso de limpieza de un objeto o sustancia para eliminar contaminantes como microorganismos.
LIMPIEZA	Mantener los ambientes desinfectados y limpios.
BIOSEGURIDAD	Conjunto de normas y medidas para proteger la salud de docentes, estudiantes y administrativos frente a riesgos biológicos.
SANITIZACIÓN	Reducción del contenido microbiano, para prevenir infecciones.
EPP	Equipo de protección personal.



7. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

7.1. DISTANCIAMIENTO SOCIAL

El Ministerio de Salud de Bolivia recomienda mantener el distanciamiento social de al menos 1.5 metros y evitar las aglomeraciones.

7.2. PROHIBICIÓN DE ALIMENTOS EN LAS AULAS

Se prohíbe el ingreso y consumo de cualquier tipo de alimentos en las instalaciones del Centro de Educación Alternativa "Madre Marie Poussepin".

7.3. PERSONAS CON CABELLO LARGO

Deben tenerlo muy bien recogido y no tocarlo a fin de no contaminarlo.

8. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

8.1. BARBIJOS

El uso del barbijo es obligatorio de forma correcta y continua. Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca (Solamente previo lavado y desinfección).

9. BARRERAS DE PROTECCIÓN

9.1. LAVADO DE MANOS

Con agua y jabón durante al menos 20 segundos cada vez que sea necesario especialmente luego de:

- Usar transporte.
- Recibir monedas o billetes.
- Usar servicios sanitarios.
- Usar manijas de puertas.
- Manejar celular.
- Usar teléfonos comunes, teclados, impresoras u otros equipos.



9.2. ALCOHOL EN GEL O SOLUCIÓN DE AGUA CON ALCOHOL AL 70%

Es de uso obligatorio puesto que se dio el atomizador a cada docente, estudiante y plantel administrativo.

9.3. TOMA DE TEMPERATURA

Al ingresar al Centro de Educación Alternativa "Madre Marie Poussepin" el portero realizara la toma de temperatura con el termómetro portátil digital. No debiendo ser mayor a 37 Grados.

10. CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El presente protocolo es de carácter transitorio y de cumplimiento obligatorio, por lo que su vigencia estará supeditada al periodo de la pandemia COVID – 19; El incumplimiento de estos lineamientos conllevara a sanciones administrativas y disciplinarias según reglamento interno del Centro de Educación Alternativa "Madre Marie Poussepin".

